

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 de marzo de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO MONCADA SOCHE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00039-00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la competencia de este Despacho por el factor territorial (numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A.) y si la demanda fue presentada oportunamente (literal d) del numeral 2º artículo 164 del C.P.A.C.A.), por Secretaría, y a cargo de la parte demandante, requiérase al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional para que, en un término de quince (15) días, se sirva allegar la siguiente documentación:

- Certificación del último lugar donde el SLP OSCAR MAURICIO MONCADA SOCHE, identificado con cedula número 3.188.436, presta sus servicios.
- Constancia de la fecha de notificación del Oficio número 20173171231361: MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 del 26 de julio de 2017, expedido con ocasión de una petición elevada por el SLP OSCAR MAURICIO MONCADA SOCHE, identificado con cedula número 3.188.436.

Igualmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva informar si ya obtuvo respuesta de la petición presentada ante la entidad demandada el 9 de febrero de 2018, la cual obra a folio 34, en caso afirmativo, que se sirva allegar dicha respuesta al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 15 de marzo de 2018 se notificó por ESTADO No. U del 16 de marzo de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria